




Ajuntament
Camarasa

 Generalitat de Catalunya
Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural
Direcció General d'Ecosistemes
Forestals i Gestió del Medi

Llegenda

-  Tractaments amb helicòpter
-  tractament amb avió

0 1 2 km





25336
BELTHIRUL-F

SECRETARIA GENERAL DE
AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Datos del Producto

Número de Registro: 25336 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 29/04/2009 Renovación: Caducidad: 15/08/2024
Nombre Comercial: BELTHIRUL-F

Titular

PROBELTE S.A.U.
C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5
30100 Espinardo
(Murcia)
ESPAÑA

Fabricante

PROBELTE S.A.U.
C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5
30100 Espinardo
(Murcia)
ESPAÑA

Composición

BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI (CEPA PB 54) 17,6% (17,6 MILL. DE U.I./G) [SC] PV

Envases

Frascos de polietileno (HDPE) de 20, 40, 100, 250, 500 cc. y 1 l.
Garrafas de polietileno (HDPE) de 5, 10 y 20 l.
Bidón de plástico (HDPE) de 200 l.
Contenedor HDPE de 1.000 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Aplicaciones aéreas						
Coníferas	Lepidópteros	1,5 - 3,5 l/ha	Máx. 3	7-14 días	2,14-5 l/ha	Pinos, alcornocques, encinas, robles. Aplicar durante todo el ciclo del cultivo.
Frondosas	Lepidópteros	1,5 - 3,5 l/ha	Máx. 3	7-14 días	2,14-5 l/ha	Pinos, alcornocques, encinas, robles. Aplicar durante todo el ciclo del cultivo.
Olivio	Prays, polilla del olivo, Prays oleae	1,5 - 3,5 l/ha	Máx. 3	7-14 días	2,14-5 l/ha	Aplicar durante todo el ciclo del cultivo.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Coníferas, Frondosas, Olivio	NO PROCEDE



25336
BELTHIRUL-F

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento insecticida al aire libre por pulverización foliar.- Aplicar en pulverización aérea con técnicas de ULV (ultra bajo volumen) mediante aviones provistos de equipos Micronair.- No dejar el caldo en reposo durante más de 12 horas.- El momento más oportuno para su aplicación es el principio de desarrollo de las larvas. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional agrario

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo: guantes de protección química + ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos (según norma UNE EN 14126: 2004) + protección respiratoria: mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2 (según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010), o bien, mascarilla con filtro para partículas (tipo P2) (según norma UNE EN 143:2021).

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada: guantes de protección química + ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos (según norma UNE EN 14126: 2004).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo

- Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química
- Se requerirá el uso de aeronaves con cabina cerrada durante la aplicación de producto.
- Se procederá a un correcto reglaje de los equipos Micronair antes de realizar los tratamientos.
- No se considera que el piloto realice las operaciones de mezcla/carga ni de manipulación del equipo de aplicación, limitándose a la aeronave y al correcto funcionamiento de los sistemas GPS y DGPS obligatorios.
- No se considera la figura del señalero ya que queda reemplazado por los equipos obligatorios de posicionamiento y de corrección diferencial en tiempo real citados anteriormente.
- En los caminos y vías de acceso a la zona de carga y de tratamiento, se instalarán señales específicas advirtiendo de la realización de tratamientos aéreos con productos fitosanitarios, y de las propiedades sensibilizantes del producto. Se mantendrán dichas señales al menos hasta la finalización del tratamiento.
- Se dejará una franja de seguridad mínima de 100 m alrededor de la zona tratada.
- Se deberá cumplir lo especificado en RD 1311/2012 para el tipo de aplicaciones aéreas.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)

Pictograma

Palabra de Advertencia

Indicaciones de Peligro

Consejos de Prudencia

P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.
P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección

Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)

Pictograma

Palabra de Advertencia

Indicaciones de Peligro

Consejos de Prudencia

Mitigación de riesgos ambientales

Según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en el ANEXO VI- Condiciones generales para la realización de las aplicaciones aéreas, punto 6-Realización del tratamiento, se indica: "No se aplicarán productos fitosanitarios por medios aéreos sobre núcleos urbanos o masas de agua (ríos, lagunas o embalses), asentamientos apícolas ni cultivos ecológicos no objeto de tratamiento, dejando a su alrededor una franja de seguridad mínima de 100 metros en la cual no podrá realizarse ningún tratamiento por medios aéreos".

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 100 m hasta las masas de agua superficial.

Spe3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 100 m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1418/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias

Contiene *Bacillus thuringiensis* ssp. *Kurstaki*, cepa PB-54. Es potencialmente sensibilizante por vía cutánea y por vía inhalatoria.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES

No se debe autorizar para los usos en jardinería exterior doméstica, ni para uso profesional en lugares destinados al público en general, en cumplimiento con el artículo 48.1 y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.